

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg)

## II. Ensayos complementarios.

- a) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	56,9	2.350	1.034	187	19	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	60,7	2.350	1.034	-	15,5	760

- b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	53,1	2.059	540	181	19	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	56,6	2.059	540	-	15,5	760

- c) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	57,1	2.350	616	187	19	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	60,9	2.350	616	-	15,5	760

- III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1 según la Directiva 86/297/CEE que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 ó 1.000 revoluciones por minuto. La velocidad de 1.000 revoluciones por minuto es considerada como principal por el fabricante.

**25588** RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se autoriza la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores marca «Honda», modelo H-6522.

Solicitada por «Greens Power Products, Sociedad Anónima» autorización para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e6-74/150-901377, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 y en la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 24 de enero de 1992 que actualiza los anexos I y II del citado Real Decreto, y de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 28 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Honda», modelo H-6522.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 22 CV a la toma de fuerza, declarados por el solicitante.
3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Buisard».  
Modelo: 554040.  
Tipo: Arco trasero, con contraseña de homologación número SV1-e6-0381.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**25589** RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Frutteto 60 II.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Frutteto 60 II VDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964 por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Frutteto 60 II, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 CV.
3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Same».
Modelo .....	Frutteto 60 II.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«S+L+H, S.p.A. Treviglio», Bérgamo (Italia).
Motor:	
Denominación .....	S+L+H, modelo 1000.3 A 2.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	56,1	2.273	1.000	185	19	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	59,8	2.273	1.000	-	15,5	760

## II. Ensayos complementarios.

- a) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	56,9	2.350	1.034	187	19	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	60,7	2.350	1.034	-	15,5	760